



C I R C U L A R CSJATOP17-147

Fecha: viernes 28 de julio de 2017

Para: **TODOS LOS DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *"Oficio N° 5496 Apertura de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No comerciante."*

Para conocimiento y fines pertinentes, remito Oficio N° 5496, mediante el cual la Doctora Ana Cecilia Villamizar Vélez, Secretaria del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, informa sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora Nevis Margoth Alvarez Camargo, Rad. 54-001-4053-001-2017-00187-00, a través del abogado Olman Córdoba Ruiz, en su condición de Conciliador de insolvencia de la cámara de comercio de Cúcuta

Se precisa que esta Circular se profiere en desarrollo el artículo 113 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ

Presidenta

Anexo: 1 folio

CREV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5798 - 4

No. GP 059 - 4

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT17-4214:

Fecha: 22 jun.-2017

Hora: 11:56:28

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Responsable: PRADA SOLANO, ALEXIS ARISTIDES

No. de Folios: 1

Password: 3A604001

*Exp. Prada Solano, Alexis*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA  
AVENIDA GRAN COLOMBIA - PALACIO DE JUSTICIA TERCER PISO OFICINA 319-Bloque B  
TELEFONO: 5750435 [Jcivmccu10@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jcivmccu10@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio N° 5496

San José de Cúcuta, 13 junio del 2017

Doctor (a)  
Presidente Sala Administrativa  
Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de atlántico  
CALLE 40 # 44-80 PALACIO DE  
JUSTICIA. BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

**ASUNTO: APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.**

**RADICADO:** 54-001-4053-001-2017-00187-00

**SOLICITANTE:** NEVIS MARGOTH ALVAREZ CAMARGO, a través del abogado OLMAN CORDOBA RUIZ, en su condición de conciliador en insolvencia de la cámara de comercio de Cúcuta.

Respetado doctor (a):

De conformidad con las funciones jurisdiccionales y con fundamento en lo dispuesto en el auto adiado mayo 18 de 2017 el cual declaró abierto y radicado en éste despacho Judicial la solicitud de **liquidación patrimonial de persona natural no comerciante** de la señora NEVIS MARGOTH ALVAREZ CAMARGO, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.306.052, les informo que se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirvan comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional **que adelanten procesos ejecutivos** contra la señora antes citada **para que los remitan a ésta liquidación**, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, y poniéndose de manifiesto que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos; dicha extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos, lo anterior en armonía con el artículo 564 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

**ANA CECILIA VILLAMIZAR VÉLEZ**